

a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de abril de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Suel para un Instituto de Educación Secundaria de Fuengirola (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Feria de Abril, s/n, de Fuengirola (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Suel» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Suel» para el Instituto de Educación Secundaria de Fuengirola (Málaga), con Código núm. 29.701.428, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 11 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de abril de 2002, por la que se crean y suprimen secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

La aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto una importante transformación de las enseñanzas, así como de los centros educativos.

Con el objetivo de acometer esta transformación, la Consejería de Educación y Ciencia elaboró el documento «Mapa de Enseñanzas y Red de Centros de Andalucía», que está suponiendo una guía de indudable valor en la toma de decisiones en materia de creación, supresión y modificación de Centros educativos. Dicha red aporta incluso información relativa a la situación por la que transitoriamente deberán pasar los Centros docentes antes de llegar al modelo definitivo, una vez se hayan implantado completamente las nuevas enseñanzas.

A fin de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa en la etapa transitoria de aplicación de la Red de Centros, se hace necesario tomar determinadas medidas entre las que figuran la creación y supresión de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, así como la autorización de las enseñanzas que se impartirán en las mismas.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Creación.

Se crean las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se especifican en el Anexo I de la presente Orden, con indicación del Instituto de Educación Secundaria del que dependen.

Artículo 2. Organos de gobierno.

Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria constituirán los órganos de gobierno unipersonales y colegiados que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3. Supresión.

Se suprimen las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se recogen en el Anexo II de la presente Orden, a partir del curso escolar 2002/03.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y aplicación.

Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia deberán arbitrar o adoptar cuantas medidas sean necesarias, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CREACION DE SECCIONES DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

ALMERIA

Código: 04000341.

Centro: Sección del Instituto de Educación Secundaria «Sabinar», código 04004966, de Roquetas de Mar.

Localidad: Las Marinas.

Código: 04000331.

Centro: Sección del Instituto de Educación Secundaria «Aguadulce», código 04700260, de Aguadulce.

Localidad: Hortichuelas.

CADIZ

Código: 11001661.

Centro: Sección del Instituto de Educación Secundaria «La Atalaya», código 11008461, de Conil de la Frontera.

Localidad: Conil de la Frontera.

Código: 11001890.

Centro: Sección del Instituto de Educación Secundaria «José M. Caballero Bonald», código 11008483, Jerez de la Frontera.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Código: 11001919.

Centro: Sección del Instituto de Educación Secundaria «Pedro Muñoz Seca», código 11004416, de El Puerto de Santa María.

Localidad: Valdelagrana.

CORDOBA

Código: 14000501.

Centro: Sección del Instituto de Educación Secundaria «Aguilar y Eslava», código 14000847, de Cabra.

Localidad: Cabra.

Código: 14000707.

Centro: Sección del Instituto de Educación Secundaria «Angel de Saavedra», código 14700286, de Córdoba.

Localidad: Córdoba.

GRANADA

Código: 18000738.

Centro: Sección del Instituto de Educación Secundaria «Aynadamar», código 18009377, de Granada.

Por desglose del Instituto de Educación Secundaria «Aynadamar», código 18009377, de Granada.

Localidad: Alfacar.

Código: 18000842.

Centro: Sección del Instituto de Educación Secundaria «Luis Bueno Crespo», código 18000787, de Ogíjares.

Por desglose del Instituto de Educación Secundaria «Luis Bueno Crespo», código 18000787, de Ogíjares.

Localidad: Alhendín.

Código: 18000891.

Centro: Sección del Instituto de Educación Secundaria «Virgen de las Nieves», código 18004458, de Granada.

Por desglose del Instituto de Educación Secundaria «Virgen de las Nieves», código 18004458, de Granada.

Localidad: Peligros.

Código: 18001081.

Centro: Sección del Instituto de Educación Secundaria «Trevenque», código 18700244, de La Zubia.

Localidad: La Zubia.

MALAGA

Código: 29000311.

Centro: Sección del Instituto de Educación Secundaria «Andrés Pérez Serrano», código 29011734, de Cortes de la Frontera.

Localidad: Algatocín.

Código: 29000335.

Centro: Sección del Instituto de Educación Secundaria «Guadalpín» código 29006830, de Marbella.

Localidad: Marbella.

SEVILLA

Código: 41001513.

Centro: Sección del Instituto de Educación Secundaria «Hermanos Machado», código 41700181, de Dos Hermanas.

Localidad: Dos Hermanas.

ANEXO II

SUPRESION DE SECCIONES DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

SEVILLA

Código: 41702035.

Centro: Sección del Instituto de Educación Secundaria «Pablo Picasso», código 41011129, de Sevilla.

Por integración en el Instituto de Educación Secundaria «Pablo Picasso», código 41011129, de Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código: 41702126.

Centro: Sección del Instituto de Educación Secundaria «Pino Montano», código 41007451, de Sevilla.

Por integración en el Instituto de Educación Secundaria «Pino Montano», código 41007451, de Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Hornachuelos a El Pedroso, en su tramo 3.º, en el término municipal de Constantina (Sevilla). (VP 370/00).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Hornachuelos a El Pedroso», en su tramo 3.º, que va desde el Descansadero del Vicario hasta su entronque con el Cordel del Pilarejo, incluido el Descansadero del Vicario, en el término municipal de Constantina (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Hornachuelos a El Pedroso», en el término municipal de Constantina (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1965.

Segundo. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 30 de junio de 1998, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Hornachuelos a El Pedroso», en su tramo 3.º

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 3 de diciembre de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 236, de 10 de octubre de 1998.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 22, de 28 de enero de 2000.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Nicolás Gil Blanco, en nombre y representación de Hergil, S.L., don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, y don Felipe A. de Lama Santos, Jefe de Producción y Gestión Urbanística de la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse tal como sigue:

El representante de ASAJA sostiene el respeto a las situaciones posesorias existentes, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde; solicita la venta de terrenos sobrantes, la desafectación y la ocupación temporal.

El representante de RENFE manifiesta que resulta de aplicación las disposiciones de la Ley 16/98, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, y el Reglamento aprobado por R.D. 121/90, de 28 de septiembre.

Por último, el representante de Hergil, S.L., sostiene la falta de rigor y precisión del expediente, la imposibilidad de situar exactamente el Descansadero por parte de la Administración, agravio comparativo, inobservancia del procedimiento y prescripción adquisitiva.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.